

"CONCURSO ABIERTO DE INGRESO AL PODER JUDICIAL AÑO 2019 - SAN JOSE DE
FELICIANO"

San José de Feliciano, (E.R.), 25 de abril de 2019.-

VISTO:

Que mediante RESOLUCION N° 266/19 de fecha 10-04-2019, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, hizo saber al Magistrado a cargo de la Superintendencia de San José de Feliciano que deberá convocar a un nuevo concurso, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, finalizar su trámite y elevarlo a ese E.S.T.J. antes de la culminación del primer semestre del presente año, siendo dicho plazo perentorio e improrrogable, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, se llamará a concurso abierto para cubrir las futuras y eventuales vacantes de personal del Poder Judicial de esta Jurisdicción de San José de Feliciano.

Por ello y en ejercicio de la Superintendencia;

RESUELVO:

- 1) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para el INGRESO AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS en esta jurisdicción de San José de Feliciano, en el cargo de ESCRIBIENTE, para cubrir las vacantes que existieran y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.-
- 2) DISPONER la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, sito en calle San Martín N° 150, PB, de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 30 de MAYO de 2019 y por el plazo de veinte (20) días corridos -es decir, hasta el día 18-06-2019- en el horario comprendido entre las 08.00 a 10.00 hs.. Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra

mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.-

3) ESTABLECER que los aspirantes deberán ser, conforme art. 3 Decreto Ley 5143 y art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, NO se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en San José de Feliciano con una antigüedad mínima de seis (6) meses al momento de la inscripción o NO sea nativo de la misma; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en el art. 8° del Decreto Ley N° 5.143 y, respecto de las establecidas en el inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio, a los efectos del presente concurso, dentro del radio urbano de esta ciudad; denunciar una dirección de correo electrónico, declarando aceptar que será válida toda notificación que se realice a la misma; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el art. 7 del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (conforme Acuerdo General N° 24/12 del 04/09/12). No serán admitidas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

4) CONVOCAR para el día 26 de JUNIO de 2019 a las 08:00 horas, a la PRUEBA DE OPOSICION, la que se realizará en la Casa del Bicentenario de esta ciudad, sita en calle Sarmiento s/n° -entre calles

Rivadavia y Belgrano, frente a Plaza Independencia-, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse por medio de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos. El examen constará de las siguientes etapas a realizarse en una sola jornada -art. 9 Regl. 16, conforme Acuerdo General STJER N° 25/12 del 11/09/12-: PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la PRUEBA DE TIPEO, deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje. TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta

instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.-

5) ESTABLECER que los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa prevista al finalizar las mismas; que deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para la prueba de oposición y acreditar su identidad con Documento original ante la Actuaría, bajo pena de ser excluidos del Concurso; y que quienes no concurren a la prueba de oposición prevista en el art. 9 del Reglamento 16 quedarán, sin más, eliminados del mismo.-

6) HACER SABER que, para la CALIFICACIÓN se asignará el total de puntos, que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 12 y 13 del "Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal" (Texto ordenado). Con el puntaje obtenido por los postulantes, se confeccionará una planilla conforme al orden de mérito que les hubiera correspondido, que les será notificada en el domicilio constituido y/o en el correo electrónico denunciado al momento de la inscripción.-

7) DISPONER la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en tres emisoras radiales F.M. de esta ciudad: F.M. ACUARIO, F.M. NORTE Y F.M. DE LA CIUDAD -por carecer de diarios en la localidad-, Transparentes de este Edificio de Tribunales y de los Juzgados de Familia y Penal de Menores y de Paz jurisdiccionales, y demás medios que se consideren convenientes.-

8) COMUNICAR la presente al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y a A.J.E.R., para su conocimiento y para que designe veedor a los efectos establecidos en el art. 34 Reglamento 16.-

9) REQUERIR a la Tesorería General del Poder Judicial de Entre Ríos, en caso de que correspondiere, autorice el oportuno reintegro de los montos erogados como consecuencia de las publicaciones del presente, sin perjuicio de la difusión en la página del Poder Judicial de Entre Ríos.-

10) INTEGRAR el Tribunal examinador con el Juez de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, quién ejerce la Superintendencia, Dr. Emir Gabriel ARTERO, con el Sr. Juez de Familia y Penal de Menores, Dr. Carlos Andrés PELLICHERO y con el Sr. Agente Fiscal, Dr. Ricardo Antonio TEMPORETTI, designando como Secretaria del presente Concurso, a la Sra. Secretaria del Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad -Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias jurisdiccional-, Dra. Ana Emilce MARMOL.-

11) Regístrese, comuníquese al E.S.T.J.E.R., notifíquese y cúmplase.-

FIRMADO: Dr. Emir Gabriel Artero, Dr. Ricardo Antonio Temporetti, Dr. Carlos Andrés Pellichero,
ANTE MI: Dra. Ana Emilce Mármol-
Secretaria